



Sesión: 129
Fecha: 20-01-2025
Hora: 21:00

Solicitud de Resolución N° 1450

Materia:

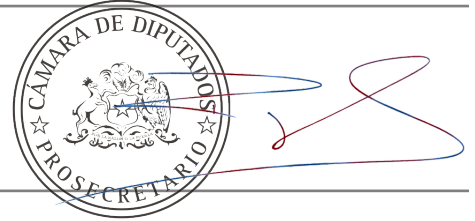
Solicita a S. E. el Presidente de la República que ingrese en el más breve plazo posible, un proyecto de ley que asigne recursos económicos, a las organizaciones sin fines de lucro dedicadas al rescate de animales, con especial énfasis en aquellas que responden al rescate y rehabilitación de especies nativas atacadas por animales domésticos.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

1 Fernando Bórquez Montecinos



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCION POR EL CUAL SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE, EN CONJUNTO A LOS MINISTERIOS DE HACIENDA Y AGRICULTURA INGRESE EN EL BREVE PLAZO POSIBLE, UN PROYECTO DE LEY QUE ASIGNE RECURSOS ECONOMICOS, A AQUELLAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO DEDICADAS AL RESCATE DE ANIMALES, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN AQUELLAS QUE RESPONDEN AL RESCATE Y REHABILITACION DE ESPECIES NATIVAS ATACADAS POR ANIMALES DOMESTICOS.

I. CONSIDERANDO:

1. Los perros y gatos de libre desplazamiento, tanto con o sin dueño, pueden afectar a la fauna silvestre a través de efectos directos e indirectos, incluyendo la transmisión de enfermedades, ataques, hostigamiento, competencia por territorio y alimento, alteración de conductas normales de las especies, entre otros. (Estrategia Nacional TRM y Conservación, MMA, 2022)
2. En la actualidad existen algunas fuentes de financiamiento para abordar la Tenencia Responsable de mascotas y el impacto de la tenencia irresponsable sobre la biodiversidad. Sin embargo, estos fondos son limitados y tienen focos específicos, lo que hace necesario la búsqueda de fuentes de financiamiento adicional para implementar algunas de las acciones propuestas por la presente estrategia nacional. Si bien, la ley N°21.020 sobre tenencia responsable establece que tanto el Ministerio del Interior y Seguridad Pública como las municipalidades podrán establecer, en el marco de su disponibilidad presupuestaria, fondos concursables a los cuales podrán postular personas jurídicas sin fines de lucro, cuyo objetivo principal sea la protección de animales y la promoción de la tenencia responsable de mascotas, esta normativa no ha logrado su objetivo y al día de hoy son muchas las organizaciones que deben recurrir a donaciones o acuerdos con privados para servirse de recursos y suministros básicos para poder llevar a cabo su labor.
3. Considerando que, actualmente el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del



Estado (Snaspe), que administra la Corporación Nacional Forestal, está compuesto por 109 unidades, de las cuales 46 son parques nacionales, 45 reservas nacionales y 18 monumentos naturales, abarcando una superficie de 18.616.766 hectáreas, lo que se traduce en el 21% del territorio nacional (CONAF, 2024), se hace sumamente urgente resguardar la biodiversidad nativa, no solamente de las áreas silvestres, sino también de aquellos espacios rurales en los cuales conviven e interactúan especies domésticas y silvestres tales como: Huemul, Pudu, Martin Pescador, Gato Guiña, Condor, Chinchilla, Coipo, Quique, monito del monte, Puma etc. Garantizando así la preservación de aquellos ejemplares que componen el paisaje natural del territorio nacional. Por lo que se hace imprescindible actualizar, elaborar y promover ordenanzas y/o normativas que regulen la presencia de perros y gatos, de diversos tipos, en las Áreas de Alto Valor ecológico.

4. La tenencia responsable implica la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para evitar que la mascota o animal de compañía cause daños a las personas o a la propiedad de otros. La norma debe ir más allá, la fauna nativa constituye un patrimonio cultural y natural invaluable para el Estado de Chile, y las medidas de protección y conservación deben trabajar en conjunto con la política de tenencia responsable de mascotas, ambos mundos viven en constante interacción y deben ser visualizadas como un todo.
5. Existiendo actualmente, según la ley N°21.020, un Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía se hace necesario dotar a dichas entidades de mayores recursos para que puedan asegurar el bienestar del ejemplar doméstico, a la vez que contribuyen al resguardo de la biodiversidad nativa.
6. Finalmente, es necesario un cambio de paradigma en la forma de abordar este tema, el resguardo y protección de la fauna nativa es un problema multisectorial en el cual confluyen múltiples actores. La política de tenencia responsable no ha logrado eficazmente hacer frente a la problemática del abandono y el libre deambular de los especímenes domésticos. Múltiples reformas se encuentran en curso dentro del parlamento nacional, apuntando principalmente a aumentar las penas, registros y educación ciudadana. La medida propuesta en este proyecto de resolución apunta a rehabilitar eficazmente a aquellos ejemplares nativos que resultan atacados a consecuencia de la tenencia irresponsable de aquellos gatos, y principalmente perros, que deambulan libremente por áreas protegidas y áreas rurales no protegidas.



Por tanto, en atención a las consideraciones anteriores, la Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República, que instruya a los ministerios de Hacienda y Agricultura, elaborar un proyecto de ley que aumente los recursos económicos para las organizaciones sin fines de lucro dedicadas al rescate y rehabilitación de estas especies. Lo anterior, como medida atingente a enfrentar la problemática de depredación de ejemplares silvestres por parte de animales domésticos, tanto aquellos sin dueño como aquellos que, teniendo un dueño, este último no cumple con la supervisión y resguardo de su mascota.





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.

